ADENDA N° 02/2020 AL CONTRATO N° 02/2019

"SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020, SBE LPN N° 01/2018, ID N° 355.397

Entre la Gobernación del Departamento Central, domiciliada en Ramal Capiatá-Areguá km 4 de la ciudad de Areguá, representada para este acto por el Gobernador Hugo Javier González Alegre, con Cédula de Identidad N° 1.045.980, por una parte, y por la otra, la firma SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA, domiciliada en O´Higgins N° 631 entre Sucre y Lillo, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Helen Harrison Paleari con Cedula de Identidad N° 1.045.195 en carácter de Presidenta y la Lic. María Velázquez de Quintana con Cedula de Identidad N° 1.046.434 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al "CONTRATO DE SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRELIMINAR: ANTECEDENTES

En fecha 8 de marzo del 2019, LAS PARTES, suscribieron un CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019 - 2020, conforme a las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación para el llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2018, con vigencia de 15 meses a partir de la fecha de suscripción. ----------

En fecha 2 de junio del 2.020 entre la firma Santa Clara S.A. Medicina Pre-paga

La firma proveedora "Santa Clara S.A. Medicina Pre-paga" en fecha 9 de diciembre del presente año, remite por Nota su aprobación para la ampliación de la vigencia del contrato hasta el 8 de marzo del 2021 en las mismas condiciones y precio.----------

En fecha 18 de diciembre del 2020, la MAXIMA AUTORIDAD, a través de la Resolución GDC N° 3399/20, AUTORIZA la ampliación de la vigencia del Contrato N° 02/2019.----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

LAS PARTES, de mutuo acuerdo convienen ampliar la vigencia del CONTRATO N° 02/19 CONTRATO DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGA PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL AD REFERENDUM PLURIANUAL 2019-2020, hasta el 08 de marzo del 2021, computado a partir del vencimiento del plazo del contrato original.----------

Las condiciones no contempladas en la presente ADENDA permanecen vigentes e invariables y serán consideradas como lo establece el Contrato N°02/19.----------

La presente ADENDA no implica un incremento del valor del contrato, así como ninguna especificación técnica en la prestación contratada.----------

V°B°
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

Lic. María Velázquez de Quintana
Apoderada
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

Lic. Helen Harrison
Presidenta
Santa Clara S.A.
Medicina Prepaga

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del 2020.-

PRESIDENTE
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga
Helen Harrison

GOBERNADOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

Vo Bo
Asesoría Jurídica
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

APODERADA
Santa Clara S.A. Medicina Prepaga

María Velazquez de Quintana